F

Municipalidad de La Plata

Año del Centenario de su Fundación

Corresponde al expediente Nº 64-700 de 19 81

LA PLATA, 12 AGO 1982

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de la calle 6 de 528 a 532 solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor de mercurio en la arteria aludida mediante la modalidad de contrato directo entre vecinos y empresa constructora y;

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante el Departamento Electromecánica y Alumbrado Público de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Urbana el correspondiente proyecto de ejecución según constancias obrantes en el Expediente nº4061-65.700/81, y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que de las 83 unidades contributivas que integran la obra, 60 firman su dehesión a la misma, lo que representa un 72%, cumplimentando de esta manera lo establecido en los Artículos 13° y 14° de la Ordenanza General nº165/73,

POR ELLO:

el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 9448, dicta la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de ----------iluminación a vapor de mercurio en la calle 6 de 528 a 532.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida ----------en el Artículo 9° inciso b) de la Ordenanza General nº165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los pro----------piatarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.

Ing. Civil ENRIQUE CARLOS ORTIZ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ORDENANZA Nº 52417

Ver dec. 16863/82: Autoriza ejecución de obra